

RESOLUCIÓN EXENTA SS/N° 718

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE
SALUD E INMOBILIARIA RENTAS
RAÍCES S.A.**

Santiago, 26 MAYO 2015

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.798, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado; el DFL N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto N° 31, de 2015, del Ministerio de Salud y las facultades que me confiere el artículo 109 del DFL N° 1, de Salud de 2005.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante escritura pública de fecha 19 de diciembre de 2011, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Félix Jara Cadot, Inmobiliaria Jacarandá del Sur S.A. dio en arrendamiento a la Superintendencia de Salud, la Oficina N° 904 y las bodegas N° 304 y N° 305, todas del Edificio Alcázar Office, ubicadas en calle Álvarez N°646 de la ciudad de Viña del Mar.

2.- Que, Inmobiliaria Tulipanes del Sur S.A. adquirió el dominio de los inmuebles arrendados a la Superintendencia de Salud, de acuerdo al Contrato de Arrendamiento, por asignación que se le efectuó en la división de la Sociedad Inmobiliaria Jacarandá del Sur S.A., de acuerdo a escritura pública que redujo Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de esta sociedad, de fecha 1 de octubre de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot, en la cual se acordó por la unanimidad de sus accionistas la división de ésta en 2 compañías, Inmobiliaria Jacarandá del Sur S.A., y una nueva sociedad, Inmobiliaria Tulipanes del Sur S.A., asignándosele a esta última, como parte de los activos, el dominio de los inmuebles arrendados y el Contrato de Arrendamiento.

3.- Que, mediante escritura pública de fecha 11 de febrero de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño, Inmobiliaria Tulipanes del Sur S.A. y Banco de Crédito e Inversiones suscribieron un contrato de compraventa, por medio del cual, Inmobiliaria Tulipanes del Sur S.A. vendió, cedió y transfirió a Banco de Crédito e Inversiones, los inmuebles ubicados en el Edificio Alcázar Office, singularizados en dicha escritura, los cuales se dieron en arrendamiento con opción de compra a Inmobiliaria Rentas Raíces S.A. a través de un contrato de leasing celebrado por escritura pública otorgada en la misma fecha y Notaría.

4.- Que, en virtud de lo precedentemente señalado, Inmobiliaria Rentas Raíces S.A. e Inmobiliaria Tulipanes del Sur S.A. celebraron, mediante instrumento privado de fecha 11 de febrero de 2014, una cesión de contratos de arrendamiento, entre los



cuales se encontraba el Contrato de Arrendamiento con la Superintendencia de Salud. Dicha cesión fue debidamente notificada por Inmobiliaria Rentas Raíces S.A. a la Superintendencia de Salud mediante carta enviada por correo certificado con fecha 13 de febrero de 2014.

5.- Que, resulta necesario para el cumplimiento de las funciones de la Superintendencia de Salud, contar con una oficina para su Agencia Regional de la Quinta Región, ubicada en la ciudad de Viña del Mar.

6.- Que, resulta necesario para la Superintendencia de Salud mantener el contrato de arrendamiento del inmueble ya referido, ajustando su contenido a las modificaciones que se han verificado y que dan cuenta los considerandos precedentes.

7.- Que, en razón de las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la normativa citada, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUÉBASE** la modificación de contrato de arrendamiento, suscrito con fecha 20 de marzo de 2015, entre la Superintendencia de Salud y la Inmobiliaria Rentas Raíces S.A., cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

INMOBILIARIA RENTAS RAÍCES S.A.

A

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

* * * * *

En Santiago de Chile, a 20 de marzo de 2015, comparecen: **INMOBILIARIA RENTAS RAÍCES S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número [REDACTED] representada, según se acreditará, por don **Francisco Soublette De Saint Luc**, chileno, casado, ingeniero naval, cédula de identidad número [REDACTED] y por don **Roberto Frick Del Villar**, chileno, casado, ingeniero naval, cédula de identidad número [REDACTED] todos domiciliados en Avenida El Bosque Norte número 0440, oficina 602, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, por una parte; y, por la otra, **SUPERINTENDENCIA DE SALUD**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número 60.819.000-7, representada, según se acreditará, por su Superintendente (TP) don **Sebastián Ignacio Pavlovic Jeldres**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número 1449, piso 6, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y en conjunto con Inmobiliaria Rentas Raíces S.A., las "Partes", exponen:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1.1 Contrato de arrendamiento. Mediante escritura pública de fecha 19 de diciembre de 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot, Inmobiliaria Jacarandá del Sur S.A. dio en arrendamiento a la Superintendencia de Salud la oficina número 904 y las bodegas números 304 y 305, todas del Edificio Alcázar Office, de acuerdo los términos que en dicho instrumento se indican (en adelante denominado el "Contrato de Arrendamiento").

1.2 Dominio de los inmuebles a nombre de Inmobiliaria Tulipanes del Sur

S.A. Inmobiliaria Tulipanes del Sur S.A. adquirió el dominio de los inmuebles arrendados a la Superintendencia de Salud, de acuerdo al Contrato de Arrendamiento, por asignación que se le efectuó en la división de la sociedad Inmobiliaria Jacarandá del Sur S.A., de acuerdo a escritura pública que redujo Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de esta sociedad, de fecha 1 de octubre de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot, en la cual se acordó por la unanimidad de sus accionistas la división de ésta en 2 compañías, Inmobiliaria Jacarandá del Sur S.A., y una nueva sociedad, Inmobiliaria Tulipanes del Sur S.A., asignándosele a esta última, como parte de los activos, el dominio de los inmuebles arrendados y el Contrato de Arrendamiento.

1.3 Compraventa y Leasing. Mediante escritura pública de fecha 11 de febrero de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño, Inmobiliaria Tulipanes del Sur S.A. y Banco de Crédito e Inversiones suscribieron un contrato de compraventa por medio del cual Inmobiliaria Tulipanes del Sur S.A. vendió, cedió y transfirió a Banco de Crédito e Inversiones, los inmuebles ubicados en el Edificio Alcázar Office, singularizados en dicha escritura, los cuales se dieron en arrendamiento con opción de compra a Inmobiliaria Rentas Raíces S.A. a través de un contrato de leasing celebrado por escritura pública otorgada en la misma fecha y Notaría.

1.4 Cesión del contrato. En virtud de lo señalado en el número 1.3 anterior, Inmobiliaria Rentas Raíces S.A. e Inmobiliaria Tulipanes del Sur S.A. celebraron, mediante instrumento privado de fecha 11 de febrero de 2014, una cesión de contratos de arrendamiento, entre los cuales se encontraba el Contrato de Arrendamiento. Dicha cesión fue debidamente notificada por Inmobiliaria Rentas Raíces S.A. a la Superintendencia de Salud mediante carta enviada por correo certificado con fecha 13 de febrero de 2014.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

2.1 En virtud de que Inmobiliaria Rentas Raíces S.A. no adquirió el dominio de las bodegas números 304 y 305 que forman parte de las unidades arrendadas a la Superintendencia de Salud, de conformidad a lo señalado en el Contrato de Arrendamiento, por el presente acto Inmobiliaria Rentas Raíces S.A., representada según se indica en la comparecencia, y la Superintendencia de Salud, asimismo representada según se indica al principio de este instrumento, de común acuerdo vienen en modificar el Contrato de Arrendamiento, dejando constancia que desde marzo de 2014, se entiende que sólo se comprende en dicho contrato el arrendamiento de la oficina número 904, dejando fuera del Contrato de Arrendamiento, el arrendamiento de la bodegas ya individualizadas.

2.2 Por lo expuesto en el número 2.1 anterior, las Partes modifican la renta de arrendamiento establecida en el Contrato de Arrendamiento desde marzo de 2014, señalando como única renta de arrendamiento la suma única y total de **60,26 Unidades de Fomento.**

2.3 Asimismo, en virtud de la presente modificación al Contrato de Arrendamiento, Inmobiliaria Rentas Raíces S.A., representada en la forma indicada en la comparecencia, restituye a Superintendencia de Salud, quien a través de su representante ya individualizado, recibe la suma de 2,58 Unidades de Fomento, que corresponden al depósito en garantía proporcional por el arrendamiento de las bodegas, declarando la Superintendencia de Salud recibir dicha suma a su entera conformidad.

TERCERO: MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Las Partes declaran expresamente que en todo aquello que no hubiere sido modificado por el presente instrumento, continuarán plenamente vigentes y aplicándose íntegramente las disposiciones contenidas en el Contrato de Arrendamiento.

CUARTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se firma en 2 ejemplares de idéntica fecha y tenor, quedando cada uno en poder de cada una de las Partes.

PERSONERÍAS.

La personería de don Francisco Soublette De Saint Luc y de don Roberto Frick Del Villar para actuar en representación de Inmobiliaria Rentas Raíces S.A., consta en la escritura pública de fecha 11 de noviembre de 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente.

La personería de don Sebastián Ignacio Pavlovic Jeldres para actuar en representación de Superintendencia de Salud, consta en el Decreto Supremo número 31 del año 2015 del Ministerio de Salud."

2. **IMPÚTESE** el gasto que esta contratación irrogue al siguiente ítem del presupuesto vigente aprobado para esta Institución

22-09-002

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



SEBASTIÁN PAVLOVIC JELDRES
SUPERINTENDENTE DE SALUD (TP)

JJR/GNR/RCR

Distribución:

- Inmobiliaria Rentas Raíces S.A.
- Agencia Zonal de Viña del Mar.
- Depto. Admin. y Finanzas.
- Subdepto. de Contabilidad y Finanzas.
- Fiscalía.
- Of. de Partes.

MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



INMOBILIARIA RENTAS RAÍCES S.A.

A

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

En Santiago de Chile, a 20 de marzo de 2015, comparecen: **INMOBILIARIA RENTAS RAÍCES S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.176.721-6, representada, según se acreditará, por don **Francisco Soubllette De Saint Luc**, chileno, casado, ingeniero naval, cédula de identidad número [REDACTED] y por don **Roberto Frick Del Villar**, chileno, casado, ingeniero naval, cédula de identidad número [REDACTED] todos domiciliados en Avenida El Bosque Norte número 0440, oficina 602, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, por una parte; y, por la otra, **SUPERINTENDENCIA DE SALUD**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número 60.819.000-7, representada, según se acreditará, por su Superintendente (TP) don Sebastián Ignacio Pavlovic Jeldres, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número 1449, piso 6, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y en conjunto con Inmobiliaria Rentas Raíces S.A., las "Partes", exponen:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1.1 Contrato de arrendamiento. Mediante escritura pública de fecha 19 de diciembre de 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot, Inmobiliaria Jacarandá del Sur S.A. dio en arrendamiento a la Superintendencia de Salud la oficina número 904 y las bodegas números 304 y 305, todas del Edificio Alcázar Office, de acuerdo los términos que en dicho instrumento se indican (en adelante denominado el "Contrato de Arrendamiento").

1.2 Dominio de los inmuebles a nombre de Inmobiliaria Tulipanes del Sur S.A. Inmobiliaria Tulipanes del Sur S.A. adquirió el dominio de los inmuebles arrendados a la Superintendencia de Salud, de acuerdo al Contrato de Arrendamiento, por asignación que se efectuó en la división de la sociedad Inmobiliaria Jacarandá del Sur S.A., de acuerdo a escritura pública que redujo Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de esta sociedad, de fecha 1 de octubre de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot, en la cual se acordó por la unanimidad de sus accionistas la división de ésta en 2 compañías, Inmobiliaria Jacarandá del Sur S.A., y una nueva sociedad, Inmobiliaria Tulipanes del Sur S.A., asignándosele a esta última, como parte de los activos, el dominio de los inmuebles arrendados y el Contrato de Arrendamiento.

1.3 Compraventa y Leasing. Mediante escritura pública de fecha 11 de febrero de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño, Inmobiliaria

Tulipanes del Sur S.A. y Banco de Crédito e Inversiones suscribieron un contrato de compraventa por medio del cual Inmobiliaria Tulipanes del Sur S.A. vendió, cedió y transfirió a Banco de Crédito e Inversiones, los inmuebles ubicados en el Edificio Alcázar Office, singularizados en dicha escritura, los cuales se dieron en arrendamiento con opción de compra a Inmobiliaria Rentas Raíces S.A. a través de un contrato de leasing celebrado por escritura pública otorgada en la misma fecha y Notaría.



1.4 Cesión del contrato. En virtud de lo señalado en el número 1.3 anterior, Inmobiliaria Rentas Raíces S.A. e Inmobiliaria Tulipanes del Sur S.A. celebraron, mediante instrumento privado de fecha 11 de febrero de 2014, una cesión de contratos de arrendamiento, entre los cuales se encontraba el Contrato de Arrendamiento. Dicha cesión fue debidamente notificada por Inmobiliaria Rentas Raíces S.A. a la Superintendencia de Salud mediante carta enviada por correo certificado con fecha 13 de febrero de 2014.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

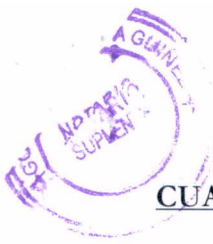
2.1 En virtud de que Inmobiliaria Rentas Raíces S.A. no adquirió el dominio de las bodegas números 304 y 305 que forman parte de las unidades arrendadas a la Superintendencia de Salud, de conformidad a lo señalado en el Contrato de Arrendamiento, por el presente acto Inmobiliaria Rentas Raíces S.A., representada según se indica en la comparecencia, y la Superintendencia de Salud, asimismo representada según se indica al principio de este instrumento, de común acuerdo vienen en modificar el Contrato de Arrendamiento, dejando constancia que desde marzo de 2014, se entiende que sólo se comprende en dicho contrato el arrendamiento de la oficina número 904, dejando fuera del Contrato de Arrendamiento, el arrendamiento de la bodegas ya individualizadas.

2.2 Por lo expuesto en el número 2.1 anterior, las Partes modifican la renta de arrendamiento establecida en el Contrato de Arrendamiento desde marzo de 2014, señalando como única renta de arrendamiento la suma única y total de **60,26 Unidades de Fomento**.

2.3 Asimismo, en virtud de la presente modificación al Contrato de Arrendamiento, Inmobiliaria Rentas Raíces S.A., representada en la forma indicada en la comparecencia, restituye a Superintendencia de Salud, quien a través de su representante ya individualizado, recibe la suma de 2,58 Unidades de Fomento, que corresponden al depósito en garantía proporcional por el arrendamiento de las bodegas, declarando la Superintendencia de Salud recibir dicha suma a su entera conformidad.

TERCERO: MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

Las Partes declaran expresamente que en todo aquello que no hubiere sido modificado por el presente instrumento, continuarán plenamente vigentes y aplicándose íntegramente las disposiciones contenidas en el Contrato de Arrendamiento.



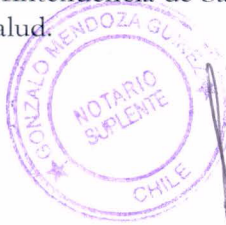
CUARTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se firma en 2 ejemplares de idéntica fecha y tenor, quedando cada uno en poder de cada una de las Partes.

PERSONERÍAS.

La personería de don Francisco Soublotte De Saint Luc y de don Roberto Frick Del Villar para actuar en representación de Inmobiliaria Rentas Raíces S.A., consta en la escritura pública de fecha 11 de noviembre de 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente.

La personería de don Sebastián Ignacio Pavlovic Jeldres para actuar en representación de Superintendencia de Salud, consta en el Decreto Supremo número 31 del año 2015 del Ministerio de Salud.



Francisco Soublotte De Saint Luc

Roberto Frick del Villar

p.p. INMOBILIARIA RENTAS RAICES S.A.



Sebastián Pavlovic Jeldres

p.p. SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Autorizo las firmas de don **FRANCISCO SOUBLETTE DE SAINT LUE**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] y don **ROBERTO FRICK DEL VILLAR**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] en representación de **INMOBILIARIA RENTAS RAICES S.A.**, en su calidad de Arrendadora. Santiago, 02 de abril de 2015.-

[Handwritten signature]